



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Acuerdo de la Junta Vecinal de Bocos de fecha 1 de noviembre de 2025 por el que se aprueba definitivamente la rectificación de error material y de hecho de la ordenanza fiscal y reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal y reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. – Rectificar el artículo 9.2 de la ordenanza fiscal y reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales ya que no se preveía modificación fiscal de tal manera que quedaría redactado de la siguiente manera:

«– Tramo 1: hasta 72 m³ de consumo mensual que se pagará en una cuota básica semestral de 35 euros (treinta y cinco euros).

– Tramo 2: de 72 m³ a 160 m³, se pagará a 0,40 euros (cuarenta céntimos) por m³ consumido.

– Tramo 3: a partir de 160 m³, se pagará a 0,60 euros (sesenta céntimos) por m³ consumido.

En caso de baja o alta del servicio el semestre en el que se produzca devengará completo».

A 8 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Enrique Santamaría Graña